

# LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA POR LA MONARQUÍA CASTELLANA 1252-1515

Miguel Ángel LADERO QUESADA<sup>1</sup>

## *Introducción*

**E**l tiempo histórico al que se refieren estas páginas es la Baja Edad Media, que en Castilla discurre entre la época de Alfonso X el Sabio (1252-1284) y la de los Reyes Católicos (1474-1504). Entre los elementos fundamentales que caracterizan aquellos siglos recordemos el paso de una situación de expansión y crecimiento económico y demográfico en los siglos XI al XIII a otra de crisis y retracción en el XIV de la que se sale paulatinamente desde comienzos o mediados del siglo XV, momento en el que comienza otra fase larga de crecimiento. En el ámbito religioso, la plenitud de la visión teocrática del orden cósmico y social y la compleja organización jurídica e institucional de la Iglesia latina conviven con la creciente expresión de nuevas tendencias y manifestaciones de la religiosidad cristiana y con la crisis desencadenada por el cisma pontificio, entre 1377 y 1415, y sus secuelas conciliaristas, que abren el paso a concordatos entre el pontificado y diversos poderes seculares para regular el gobierno eclesiástico en cada país. Y, en fin, si la Baja Edad Media fue el tiempo de máxima expansión y diversificación del pensamiento escolástico y del arte gótico, también en ella se encuentran los orígenes y primeros pasos del Humanismo y el Renacimiento.

---

<sup>1</sup> Real Academia de la Historia.

Las formas de organización del poder político que convivían o se superponían en la Europa de entonces eran múltiples: el ideal de poder universal simbolizado por el Sacro Imperio Romano Germánico era compatible con la fragmentación de poderes -principados territoriales, ciudades independientes- en los mismos territorios imperiales (Alemania, Borgoña, Italia). En Italia fue aquella la época de plenitud de las ciudades-estado. Pero, en el resto de Occidente, predominaban los reinos hereditarios, asentados y consolidados ya sobre territorios extensos: fue en ellos, sobre todo, donde comenzó a recorrerse el camino hacia el “Estado moderno” desde finales del siglo XIII, contando con el apoyo de una teoría del poder monárquico cada vez mejor perfilada y expuesta, como se observa, por ejemplo, en escritos de Tomás de Aquino, Gil de Roma y Dante Alighieri muy difundidos en aquel tiempo. Hubo una creciente concentración de medios de poder en la Corte de los reyes, acompañada por la promulgación de leyes –el rey se atribuye la capacidad legislativa- y por el desarrollo y perfeccionamiento de instituciones especializadas. Dos aspectos de aquellos procesos interesan aquí especialmente: uno es la llamada “revolución fiscal”, que puso en manos de las monarquías bajomedievales gran cantidad de recursos económicos procedentes de nuevos tipos de rentas e impuestos cuya gestión también se modificó profundamente. Otro, la diversificación y aumento de los recursos militares, aunque su control continuo o permanente por las monarquías fue mucho más lento que el de la fiscalidad, porque no se consiguió hasta los últimos decenios del siglo XV.

La situación y evolución fueron diferentes en cada reino, según los puntos de partida y las características de cada cual, pero hubo una evidente sincronía en las grandes líneas del cambio y en sus resultados, dentro de dos modelos ideales de organización distintos, aunque más o menos mezclados en las situaciones concretas porque ambos respondían a la necesidad de compaginar el poder real con el de los grupos sociales dominantes: la alta nobleza en la Corte y en sus señoríos –cuyo número e importancia aumentó muchísimo en aquellos siglos- y las aristocracias locales tanto en el medio rural como en los gobiernos municipales. Cuando la monarquía consiguió mayor independencia de actuación política, sin controles jurídicos importantes ni a su capacidad legislativa ni a la fiscal, nos hallamos ante el modelo que el jurista inglés del siglo XV denominaría *dominium regale*; pero cuando la monarquía ha de sujetar el ejercicio de su poder a pacto jurídico con los poderes de los ‘estamentos’ del reino –alto clero, nobles, aristocracias locales-, que controlan su capacidad legislativa y administran los recursos fiscales a través del Parlamento o Cortes, entonces se trata del modelo que Fortescue llamaba *dominium politicum et regale*. En pocas pala-

bras, el desarrollo del primer modelo conducía hacia una monarquía dotada de soberanía y con capacidades absolutistas aunque sujeta al respeto de los poderes estamentales “intermedios” en sus respectivos ámbitos de actuación, al modo francés o castellano, mientras que el segundo sustentaba monarquías de poder limitado jurídica e institucionalmente por otras fuerzas políticas, aunque no necesariamente débiles o desprovistas de recursos, si se compaginaban los intereses de todos los poderes en presencia, al modo inglés o aragonés. Apenas hará falta señalar que, en ambos casos, los actores del poder eran los mismos, ya fuera rodeando a los reyes, ya en sus dominios de actuación específicos: clérigos, nobles de diversas categorías, letrados y juristas, altos oficiales administrativos, hombres de guerra, financieros.

\*\*\*\*\*

Todos ellos hubieron de afrontar el hecho de que la guerra abierta -claramente distinta de los tiempos de paz o de la violencia cotidiana habitual- se convirtió en una situación muy frecuente durante aquellos siglos, a modo de preludio de lo que sucedería en los siglos XVI al XVIII. Recordemos, en especial, el gran conflicto entre las monarquías inglesa y francesa, primero en torno a Guyena, hacia 1300, y después durante la llamada “guerra de los cien años”, entre 1340 y 1450: guerra ésta con fases, tiempos intermedios de tregua o paz y repercusiones en otros reinos europeos puesto que Castilla fue firme aliada de Francia desde 1368 mientras que Portugal lo era de Inglaterra desde 1383.

Los conflictos bélicos se multiplicaron en Castilla después de terminada la gran conquista territorial o ‘reconquista’ sobre al Ándalus, hacia 1265. Se pasó de un tiempo caracterizado por el frecuente reparto de botín y tierras, que venía a ser parte directa o indirecta del pago de servicios militares a una época nueva en la que el sostenimiento de recursos militares y su empleo había de hacerse con los medios propios, sin esperar grandes beneficios derivados de las guerras. Gran parte de los recursos que la monarquía obtuvo de la nueva fiscalidad hubieron de emplearse para aquellos fines desde el primer momento y su distribución fue el acto principal de los acuerdos o tensiones entre el poder regio y los de la nobleza del reino.

Hubo, ante todo, una situación continúa de guerra latente o abierta en la frontera de Granada, desde 1265 hasta 1492. Fue preciso mantener allí un sistema fijo de defensa, con numerosos castillos, y disponer de una especial y continua capacidad para movilizar a la población andaluza: nobleza, huestes municipales, tropas de Órdenes Militares. Pero, al menos, la monarquía

pudo justificar así la concesión por el pontificado de recursos financieros especiales para sostener aquellas guerras, consideradas como cruzada: “tercias reales” (que eran las dos novenas partes del diezmo eclesiástico cobrado en toda Castilla sobre las cosechas), subsidios del clero (en general la décima parte de las rentas eclesiásticas del año correspondiente a su concesión) y predicación de indulgencias por contribuir con limosnas para la guerra, lo que permitió recaudar en ocasiones sumas muy cuantiosas.

Hubo también guerras frecuentes con otros reinos peninsulares en las que solían aducirse como motivos habituales las crisis dinásticas y las reivindicaciones territoriales, combinados casi siempre con conflictos internos en Castilla. He aquí la secuencia de los principales enfrentamientos, expuesta esquemáticamente:

- \* 1282-1284 y 1295-1304: la sucesión de Alfonso X. La fijación de fronteras con Portugal y Corona de Aragón.
- \* 1336: enfrentamiento de Alfonso XI con grandes nobles rebeldes apoyados por Portugal y Aragón.
- \* 1356-1365 y 1366-1375: la guerra de Pedro I contra Aragón. La conquista del trono por Enrique II Trastámara y el reajuste con los reinos comarcanos, que habían apoyado al nuevo rey.
- \* 1383-1387: la sucesión de Portugal, Juan I de Castilla defiende sus derechos contra Juan I de Portugal, fundador de la dinastía de Avis. Secuelas de la guerra hasta 1402. No se firma la paz hasta 1432.
- \* 1409-1412: la sucesión de Aragón. Fernando de Antequera, regente de Castilla, rey de Aragón como consecuencia del Compromiso de Caspe (1412): necesidad de apoyo militar y económico castellano.
- \* 1429-1431: la guerra contra Alfonso V de Aragón y, en general, contra los “Infantes de Aragón”, hijos de Fernando de Antequera.
- \* 1444-1445: guerra interna en Castilla, entre los “Infantes de Aragón” y Juan II, con apoyos externos para una y otra parte.
- \* 1465-1468 y 1475-1479: la sucesión de Enrique IV. Intervención de Aragón, al lado de Isabel y Fernando, y Portugal, al lado de Juana.
- \* La unión dinástica, la paz con Portugal, y el fin de las guerras peninsulares. Pero, a modo de colofón, la incorporación de Navarra en 1512 y su defensa contra los reyes franceses, que apoyaban a los Albret, en 1516 y 1519.

Los reyes de Castilla también llevaron a cabo o promovieron esporádicamente acciones y presencias militares fuera de España: Alfonso X lo hizo con motivo de sus pretensiones al trono imperial, al apoyar a sus partidarios en Italia o al rodearse de un fuerte séquito armado cuando acudió a Lyon, en 1274, para entrevistarse con el Papa. Mucha mayor importancia tuvieron los apoyos navales a Francia durante la “guerra de los cien años”, desde el tratado de Toledo de 1368, unas veces directos, con intervención de barcos y oficiales del rey, y otras indirectos, al permitir acciones privadas de marinos vascos y castellanos. Por otra parte, muchos mercenarios castellanos participaron en aquellas guerras, alcanzando a veces gran renombre y mando militar, como sucedió con Rodrigo de Villandrando, luego conde de Ribadeo, en los años que siguieron a 1415; en otras ocasiones, permanecían en el anonimato, como sucedería con tantos *biscaini* que encontraban sustento contratados por las cortes italianas, por ejemplo Milán o Roma a finales del siglo XV.

#### *Los recursos militares de la monarquía*

Es preciso siempre poner en relación las formas concretas de financiar la guerra, que además variaban según las características del conflicto, con los tipos de recursos militares disponibles, que paso a enumerar:<sup>2</sup>

1. Ante todo, la jefatura militar del rey, acatada y ejercida de manera efectiva en Castilla durante todo el medievo. Las iniciativas regias requerían el concurso de expertos en organización y mando militar residentes en la corte o próximos al entorno del rey, capaces de promover, desarrollar y con-

---

<sup>2</sup> Dado el carácter sintético de esta conferencia, me limito a señalar algunas publicaciones que incluyen interpretaciones generales y datos concretos sobre fiscalidad real, política monetaria y financiación de ejércitos y guerras: M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Universidad Complutense, 1993; “Cortes de Castilla y León y fiscalidad regia (1369-1429)” en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1988, I, pp. 289-373. *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna de Tenerife, Universidad de La Laguna, 1973; *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, Universidad, 1967 (Granada, Diputación Provincial, 1993, 3ª ed.); “La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media” en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, Diputación Provincial, 1993, 195-227; “Recursos militares y guerras de los Reyes Católicos”, *Revista de Historia Militar*, número extra, año 2001 (*Los recursos militares en la Edad Media hispánica*), 383-420; *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales (1480-1498)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005. Para la época de los Reyes Católicos véase también: R. QUATREFAGES, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996. A. LADERO GALÁN, “Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos: algunos presupuestos y cuentas de gastos entre 1493 y 1500”, *Revista de Historia Militar*, 92 (2002), 43-110; “La frontera de Perpiñán. Nuevos datos sobre la primera guerra del Rosellón (1495-1499)”, *En la España Medieval* (Universidad Complutense), 27 (2004), 225-283.

trolar los procesos de movilización y concentración de fuerzas y recursos, su organización para la guerra y la dirección de las operaciones. Algunas de aquellas personas ejercían cargos específicamente militares como sucedía con el Alférez real, sustituido desde 1382 por el Condestable, o con el Almirante, oficio establecido por Alfonso X, o también con los Mariscales y con los Adelantados Mayores de los diversos territorios de la Corona, igualmente creación del Rey Sabio. Otras veces, los oficios eran consecuencia de designaciones temporales: Capitán General, Capitán de la Frontera ... Pero es preciso tener presentes también a diversos miembros de la familia regia y a nobles especializados en asuntos militares pero que no ejercían un oficio concreto: hubo personajes de este género en todas las guerras, con funciones de diversa importancia y calidad pero singulares en cada caso, lo que hace imposible fijar tipos o rasgos generales.

2. Los hidalgos y caballeros que residían en ciudades y pueblos del *reallengua* tenían obligaciones militares personales, especialmente si eran vasallos del rey. En realidad, son la “mesnada del rey”, dispersa por todo el reino aunque con agrupaciones más densas en algunas localidades. Alfonso X procedió a organizar aquella fuerza de una manera más sistemática al pagar sueldo (*tierra, sueldo*, más adelante llamado *acostamiento*) a varios miles de caballeros. El procedimiento alcanzó su apogeo entre 1272 y 1391 para deteriorarse a lo largo del siglo XV, aunque todavía conservaban importancia y eficacia en algunos casos aquellos “hombres de acostamiento” en tiempo de los Reyes Católicos. No eran parte de un ejército permanente a sueldo completo sino gentes especialmente preparadas para el oficio de las armas y dispuestas a la movilización personal, en caso de llamada, para acudir al servicio del rey, que debía pagarles sueldo extraordinario durante el tiempo de la campaña correspondiente.

3. Las mesnadas de los grandes nobles, que recibían del rey sueldo en metálico (*tierra*) para mantenerlas aunque, a partir de Enrique II (1369-1379) comenzó a producirse la cesión de muchos lugares y territorios como señoríos sujetos a la jurisdicción de unos u otros nobles: las rentas de los señoríos debían emplearse, en parte, para mantener las respectivas mesnadas, de modo que los sueldos en metálico entregados por los reyes disminuyeron o, incluso, desaparecieron en algunos casos sin que por ello cesara la obligación del gran noble de acudir con los suyos al llamamiento regio, aunque el monarca debía pagar sueldo extraordinario mientras durase el servicio activo. Además, los nobles poseían en sus señoríos capacidad para movilizar a la población, del mismo modo que el monarca lo hacía en el *reallengua*, lo que les proporcionaba recursos militares adicionales que también podían aportar a las guerras.

4. Las Órdenes Militares disponían en sus señoríos de una situación similar a la de la alta nobleza en los suyos pero contaban con una organización institucional específica que las obligaba a una mayor disponibilidad y capacidad militar, de manera que debían mantener con las rentas señoriales mesnadas mayores, integradas por los grupos al mando del maestre, por una parte, y de los comendadores, por otra, además de disponer, llegado el caso, de la movilización del vecindario de las localidades de sus señoríos.

5. La movilización de los vecinos, encuadrados por sus autoridades municipales, daba lugar a la presencia e integración de “huestes concejiles” en las campañas militares de los reyes. Todos los vecinos de los municipios tenían obligaciones militares por el hecho de serlo aunque en distinto grado según su nivel de riqueza: la inmensa mayoría combatían a pie en caso de guerra y tenían que poseer sólo lanza y elementos auxiliares, o ballesta si su situación económica era algo mejor o, a finales del siglo XV, espingarda, aunque el número de ballesteros y, sobre todo, el de espingarderos solía ser escaso salvo que se fomentara por algún procedimiento especial su preparación y entrenamiento para el manejo de las armas. Los vecinos de mejor posición económica tenían que mantener caballo y armas adecuadas: los reyes favorecieron la primacía social y política de aquellos caballeros no nobles en sus respectivas localidades, ya desde el siglo XII, pero hasta mediados del XIV no se vinculó el nivel de riqueza y los privilegios de aquellos vecinos a la obligación de mantener caballo de combate. Fue Alfonso XI quien lo hizo, estableciendo así la categoría de los caballeros apremiados a serlo por su cuantía de bienes (caballeros “de premia” o “de cuantía”). Sobre este grupo recaían especialmente las demandas regias de servicio militar, dada su mayor capacidad y especialización.

Pero el deber militar de los vecinos no alcanzaba a todos en la práctica. Primero, porque las movilizaciones ordenadas por los reyes solicitaban un número concreto de caballeros y peones, siempre inferior al total del vecindario, y eran los municipios quienes distribuían la obligación entre los vecinos. Y, segundo, porque, en tales procesos de distribución, algunos vecinos se hacían sustituir por voluntarios contratados al efecto, lo que daba lugar a una especie de mercenariado sin que se rompiera el carácter público y general del servicio.

El vecindario y, en general, los habitantes de la localidad correspondiente aunque no fueran vecinos, estaban sujetos también al reparto de dinero o al cobro de contribuciones e impuestos locales extraordinarios para contratar servicios complementarios pero indispensables para el ejército real: taladores, azadoneros, albañiles, carpinteros, canteros... Más los de transporte de materiales y avituallamientos, que exigían la movilización o *manferimiento* y pago

de carretas y acémilas con sus correspondientes carreteros y arrieros, así como los repartos obligatorios de cereales y otros productos para su envío y venta a las tropas en campaña: el rey solía tasar los precios de los más necesarios y aseguraba los lugares y medios adecuados para las compraventas pero, si era preciso, también se acudía al expediente de hacer requisas, distribuir directamente y pagar luego a los proveedores o bien al de abastecer a las tropas con trigo, cebada y otros productos procedentes de rentas en especie de la monarquía, en especial las “tercias reales”. Estos procedimientos, claro está, podían utilizarse combinadamente.

6. La presencia expresa de mercenarios y voluntarios en los ejércitos reales castellanos fue minoritaria y esporádica aunque ha llamado la atención de los historiadores precisamente por su carácter excepcional. Al no haber disociación entre poder político y poder militar, no ocurrieron fenómenos comparables a los de contratación (*condotta*) de cuerpos de ejército mercenarios, tal como ocurrió en la Italia de la época: por el contrario, como hemos señalado, los poderes políticos, comenzando por los reyes, eran capaces de movilizar sus propios recursos apelando a los deberes militares de los diversos grupos sociales. Sólo hubo una excepción de importancia durante la guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara, entre 1366 y 1369, cuando ambas partes emplearon cuerpos de mercenarios disponibles después del fin de la primera fase de la “guerra de los cien años”: ingleses por Pedro I, franceses por Enrique, ofreciendo pagar en ambos casos elevados precios económicos y políticos.

Otro caso, muy distinto, fue el de la presencia de individuos o pequeños grupos de voluntarios en las guerras contra Granada o en las escaramuzas de la frontera: solían ser caballeros de otros países europeos que acudían a probar su valor y sus armas en aquel escenario bélico. También allí cumplían el tiempo de redención de sus penas mediante servicio militar los *homicianos* o convictos con delitos de sangre que podían beneficiarse de aquel privilegio concedido por los reyes para la guarnición de algunos castillos fronterizos o para reforzar a las huestes durante campañas especialmente difíciles.

También se dio como situación contrapuesta, e igualmente minoritaria, la presencia de los llamados “caballeros moriscos” en la guardia real de Juan II y Enrique IV, entre 1430 y 1470 aproximadamente. Eran exilados granadinos, a veces de la misma familia real o miembros de la aristocracia, que prestaban sus servicios militares a los reyes castellanos en condiciones de especial confianza y fidelidad. El equivalente granadino fueron los *elches* o renegados de origen cristiano en la guardia y el ejército de los sultanes.

7. Los medios de defensa estática y control del territorio eran parte sustancial y muy costosa de los recursos militares. Reyes, concejos, nobles, órdenes militares construían y mantenían castillos, sosteniendo además el pago y avituallamiento de sus guarniciones y la dotación precisa de armamento; los concejos, además, las murallas de su ciudad o villa respectiva, a menudo con ayuda del rey, en el *realengo*, o de nobles en sus señoríos. Destaca la multiplicación de obras de construcción o mejora desde finales del siglo XIII, el apogeo de la construcción de castillos de la nobleza señorial en los siglos XV y XVI y, en todos los casos, los grandes avances técnicos tanto en la construcción y características de aquellas fortalezas como en los medios de defensa con los que contaban, incluyendo entre ellos la incipiente artillería.

La Baja Edad Media fue, por lo tanto, la época en que se perfeccionó este tipo de recursos, fundamental para mantener el dominio y la seguridad en el territorio. Los reyes controlaban directamente sus alcázares, fortalezas y demás *fuercas* o recintos repartidos por todo el reino e, indirectamente, los que sostenían los concejos de *realengo*. Su control sobre las señoriales y de órdenes militares era menor pero contaba siempre con el instrumento jurídico que permitía asegurar la prevalencia del derecho y poder regios en todos los casos: los alcaides de los castillos, al tomar posesión de su oficio, hacían juramento y pleito-homenaje *al fuero de España*: esto quiere decir que debían fidelidad y respondían ante el titular de la jurisdicción pero, si éste no era el rey, por encima se situaba la obediencia debida al monarca. Cosa distinta es que, en la práctica, las circunstancias políticas de aquellos tiempos no siempre permitieran llevar a la práctica este principio antes del reinado de los Reyes Católicos.

### *La financiación*

Hay datos, en algunos casos y momentos, sobre los gastos de las Órdenes Militares pero es mucho más difícil evaluar los correspondientes a nobles y concejos debido a la pérdida de la documentación fiscal y contable de aquellas instituciones anterior al siglo XVI y a la ausencia de noticias de otro género comparables a las que facilitan las crónicas y documentos de la monarquía.

Así pues sólo es posible, en el estado actual de nuestros conocimientos, evaluar en líneas generales los gastos militares que controlaba la monarquía pero no se debe olvidar que sólo pagaba parte de los sueldos de mesnadas

nobiliarias, de Órdenes Militares y huestes concejiles cuando ordenaba su movilización para la guerra; otra parte corría a cargo de las respectivas instituciones. Del mismo modo, los nobles en sus señoríos, las Órdenes Militares en los suyos y los concejos pagaban el coste de la defensa estática en sus ámbitos jurisdiccionales mientras que la monarquía hacía lo propio con las fortalezas o castillos reales.

Los reyes pudieron sufragar gastos militares crecientes gracias a los recursos económicos que les facilitó la llamada “revolución fiscal” de la Baja Edad Media que en este aspecto, como en otros, favoreció la concentración de poder en manos de la monarquía castellana, tanto más cuanto que nunca se sujetó a pactos estamentales que limitaran jurídicamente el empleo de aquellos recursos. La “revolución fiscal” fue un hecho común a todas las monarquías occidentales en aquellos siglos aunque en cada caso revistió formas diferentes pero, en general, se produjo la superación y, en gran medida, el paso del concepto “domanial” o señorial de los ingresos regios, al concepto “fiscal”, cuyo carácter público y, en cierto modo, pre-estatal era mucho más claro. La transformación fue acompañada por el desarrollo de nuevas figuras tributarias y recaudatorias que permitieron una fuerte concentración de renta en manos de la monarquía, al mismo tiempo que se institucionalizaban las funciones hacendísticas y que se promulgaba una legislación específica. La importancia de aquellas innovaciones -impuestos, instituciones, normas legales- se pone de manifiesto también en la larga duración que alcanzaron, a menudo hasta las reformas fiscales del siglo XIX: fueron, en definitiva, uno de los grandes fundamentos del “Antiguo régimen” político que comenzó a desarrollarse en la Baja Edad Media. He aquí una sucinta tipología de los nuevos recursos en el caso de Castilla:

- Impuestos directos: las contribuciones o “servicios” otorgados al rey por las Cortes.
- Impuestos indirectos sobre el tráfico y consumo de bienes: aduanas, alcabalas, renta de la sal, servicio y montazgo de los ganados transhumantes.
- Renta eclesiástica transferida a la monarquía: tercias reales, subsidios del clero, limosnas de indulgencia de cruzada.
- Política monetaria: alteraciones y devaluaciones de la moneda de vellón.
- Prestaciones obligadas de servicios o bienes. Su devolución con dinero u otros recursos del patrimonio de la monarquía: mercedes de renta, enajenación o vinculación de oficios públicos con sus correspondientes dotaciones económicas, cesión de jurisdicción sobre localidades (lo que dio origen a muchos señoríos nobiliarios), arrendamiento de

ingresos reales a compañías de financieros-prestamistas, etc.

- Apelación directa al crédito, mediante la toma de dinero “a cambios”, con pago de intereses y devolución a corto plazo. Además, desde 1490 se normaliza el pago de intereses en metálico como compensación por los préstamos en dinero a medio o largo plazo, lo que dio lugar al nacimiento de los *juros*, antecesores de las formas modernas de deuda pública consolidada.
- “Tomas” y confiscaciones en casos extremos: las comunidades o “aljamás” judías fueron las víctimas más frecuentes de este procedimiento.

Expondré ahora tres ejemplos de financiación de actividades militares por reyes de Castilla en momentos críticos de la Baja Edad Media, donde se observa el funcionamiento en la práctica de los conceptos generales que acabo de enunciar, así como su evolución a lo largo de dos siglos y medio.

#### *Alfonso X (1252-1284)*

Alfonso X introdujo un nuevo diseño de reparto del poder político en Castilla, aumentando la preminencia de la monarquía, tanto en el plano doctrinal y jurídico como en el institucional, como núcleo principal y central de poder. Aquello ocurrió en una situación nueva, caracterizada por el fin de la expansión territorial, por la continuidad de la guerra, como se demostró durante la revuelta de los musulmanes andaluces y murcianos en 1264, por una nueva política exterior muy costosa (el *fecho del Imperio*), por la necesidad de seguir pagando ‘tierras’ o sueldos a los grandes y medianos nobles vasallos del rey y, en consecuencia, por la necesidad de encontrar recursos financieros con los que hacer frente a todas aquellas obligaciones.

El Rey Sabio lo consiguió al desarrollar, como parte de sus reformas políticas, una reforma fiscal y monetaria sin precedentes entre 1265 y 1277. Estableció el régimen de aduanas del reino, recaudó habitualmente un servicio sobre los ganados trashumantes, tomó parte de las rentas eclesiásticas (tercias reales; décimas) y, en especial, obtuvo de las Cortes subsidios o servicios extraordinarios pero prácticamente anuales desde 1269, muy superiores en su cuantía a los antiguos pedidos y monedas ‘foreros’. Además, desde 1280 sangró a los judíos del reino con una exorbitante ‘cabeza de pecho’ de 12.000 maravedíes diarios (4.320.000 al año, equivalentes a 200.000 doblas de oro), a modo de multa que compensara la supuesta ‘traición’ del tesorero real, don Isaac de la Maleha, a quien el rey hizo ejecutar. Y, por último, exigió el pago de todo lo debido al fisco regio: en 1276 orde-

nó una gran pesquisa sobre las deudas impagadas, a partir de 1262, que debió resultar especialmente amenazadora.

Al mismo tiempo, Alfonso X llevó a cabo una activa política monetaria basada en la expansión continua de la masa de moneda de vellón circulante, y en el descenso de la ley de plata que contenía, cada vez más escasa, mientras que el valor de curso sólo se reajustaba después, lentamente, bajo la presión del aumento de precios y salarios expresados en aquella moneda depreciada. Los jalones principales fueron, primero, la acuñación de ‘blancas’ desde 1264, para hacer frente a los pagos de la lucha contra los mudéjares sublevados, de donde su nombre de ‘blancas de la primera guerra’. Segundo, el intento fallido de poner en circulación otra moneda de vellón con mayor contenido de plata, los llamados “prietos”, en 1270 y, tercero, la acuñación en 1277 de las conocidas como “blancas nuevas”, con menos plata que los “prietos” pero con el mismo valor de curso legal, a la vez que continuaban las acuñaciones de las “blancas de la primera guerra”, cuyo tenor de plata era cada vez más insignificante.

Tres depreciaciones entre 1264 y 1277, con el resultado de que Alfonso X había atendido a una demanda de fondo, como era la necesidad de más moneda en una época de fuerte expansión de la economía mercantil, aunque lo había hecho para resolver sus apuros de pagaduría. Pero no había conseguido acuñar buena moneda de plata, lo que habría facilitado una referencia de estabilidad a sus reformas, sino sólo una masa de moneda de vellón cada vez más abundante y de menos valor si se la refería a la moneda de oro estable, que era la dobla de 4.60 g. y 22.5 quilates de ley: en 1268, cuando comenzaban ya a notarse los efectos de las nuevas acuñaciones, la dobla equivalía a tres maravedíes de cuenta; en 1280 a 22.

Al año siguiente, Alfonso X ofreció ante las Cortes, reunidas en Sevilla, acuñar buena moneda de plata y, a la vez, moneda de vellón, para que se utilizaran en sus respectivos cometidos: actividad mercantil al por mayor, en un caso, y comercio menudo y cotidiano, en otro. Pero ya nadie confiaba en él, después de veinte años de innovaciones políticas, presión tributaria creciente y desajustes monetarios. Los primeros en rebelarse, entre 1271 y 1273, habían sido los grandes nobles, beneficiarios principales de la redistribución de renta concentrada por la monarquía, bajo la forma de “tierras” o sueldos, aunque el monarca les había aumentado las cantidades en los años anteriores, porque se oponían radicalmente a los proyectos del Rey Sabio tendentes a modificar los términos de la relación política entre monarquía, alta nobleza y aristocracias locales del reino.

Cuando Alfonso X, después de seis años de guerra contra los granadinos y benimerines norteafricanos, iniciada en 1275, en una situación polí-

tica y económica más y más deteriorada, tomó la decisión de desheredar al infante Sancho, en 1282, éste contó fácilmente con el apoyo de casi todos, a cambio de la promesa de restablecer el *statu quo* anterior a las reformas alfonsinas: muchos grandes nobles le siguieron, así como la mayoría de las ciudades, que formaron *hermandades* para defender sus derechos tradicionales, y también le apoyaron los obispos, que se consideraban muy agraviados por el Rey Sabio en sus libertades y en sus rentas eclesiásticas.

Alfonso X sólo pudo contar con la dudosa fidelidad de algunos de los otros infantes hijos suyos, descontentos con Sancho, y en especial con la de Sevilla, Murcia y sus respectivos territorios o “reinos”, porque allí se concentraba la mayoría de los caballeros de la mesnada real y los beneficiarios de los respectivos repartimientos. Y, por supuesto, con sus rentas: en torno a 500.000 mrs. rentaría al año el ‘almojarifazgo’ de Sevilla (equivalentes a 22.500 doblas de oro). Consiguió, además, el apoyo político del rey de Portugal, que era su nieto Dionís, y la ayuda directa del sultán benimerín Abu Yusuf, que acudió con tropas y le prestó 100.000 doblas de oro contra la entrega de su propia corona, símbolo humillado que, todavía a mediados del siglo XIV se mostraba en el palacio de los sultanes en Marrakech. Al menos, Alfonso X pudo así tener a raya a sus adversarios, al controlar el flanco suroccidental en Andalucía y Extremadura, mientras que los hostilizaba en Córdoba y en los caminos que llevaban de esta ciudad a Toledo, y ganar tiempo.

Pero la situación no había cambiado cuando el rey murió en abril de 1284. Sin embargo, aunque perdió el gobierno del reino y su heredero el infante Sancho consiguió que no triunfara su intento de revocar la sucesión, el Rey Sabio había ganado la batalla de las ideas y los proyectos políticos. Sancho prometió en 1282 deshacer las novedades fiscales y acuñar de nuevo buena moneda de vellón, como la de tiempos de Fernando III, en la primera mitad del siglo XIII. Pero nunca lo hizo, una vez convertido en rey. Al contrario, en 1286 provocó una nueva depreciación, al acuñar “novenes” con menos tenor de plata, mientras continuaba además la circulación de las ínfimas “blancas de la primera guerra”. Nunca, tampoco, suspendió los impuestos aduaneros, sino que, además, ensayó en 1292 el cobro general de una “sisa” sobre las compraventas, primera forma de impuesto sobre el consumo. Ni los servicios extraordinarios de las Cortes. Ni las exacciones sobre las rentas eclesiásticas, esta vez bajo la apariencia de préstamos voluntarios de las asambleas del clero.

El nuevo rey reformó la redistribución de renta entre los nobles en forma de ‘tierras’ o sueldo ordinario, beneficiándoles aún más en 1282: e

*las rentas de los reinos partiolas por tierras a todos los infantes e ricos omes así como las solían aver, e demás les dio lo que era para mantenimiento del rey: las rentas de las juderías, e de los diezmos, e los almojarifazgos de Toledo e de Talavera e de Murcia, e las rentas de todas las morenías, así que non retovo para sí ninguna cosa por cuidar de les facer pagados.* Los primeros libros que se conservan con el detalle de tales repartos son de 1288-1292, se refieren a 180 nobles (de los que 18 ricos hombres y 76 infanzones), y en ellos se observa que los derechos y rentas tradicionales del rey estaban enajenados y que sólo se podía atender a otros gastos de la política regia, incluyendo las guerras contra los musulmanes, con los recursos de la nueva fiscalidad. Las hermandades de ciudades de 1282 desaparecieron como por arte de ensalmo y no volverían a surgir hasta la nueva crisis, durante la minoridad de Fernando IV, en 1295, lo que demuestra hasta qué punto eran una respuesta política de excepción. Y los obispos colaboraron con el rey en su principal empeño, que fue la legitimación de su heredero y de los demás hijos habidos en su matrimonio con María de Molina.

En resumen: la revuelta encabezada por Sancho debilitó el proyecto monárquico alfonsí pero no lo derribó ni produjo, por lo tanto, un retorno imposible a la situación anterior a las reformas. Al contrario, Sancho IV fundamentó su gobierno sobre ellas. Las innovaciones fiscales y monetarias permanecieron pero ni Alfonso X ni sus sucesores pudieron avanzar en la formación de un ejército real permanente, más allá del mantenimiento de una escolta en la Corte. Para cualquier acción bélica había que contar con el pago de sueldos o 'tierras' a los nobles vasallos, con las mesnadas que ellos mantenían y con las de las Órdenes Militares, con la caballería villana de las ciudades de realengo y con la posibilidad de movilización general de la población masculina del reino en casos extremos.

#### *Pedro I (1350-1369)*

Pedro I heredó en 1350 una situación bastante distinta. Su padre Alfonso XI reinó efectivamente desde 1325 y tuvo que tomar medidas políticas para equilibrar las relaciones entre poderes del reino y fortalecer el ejército por la monarquía:

- Absorber la presión ejercida por la alta nobleza desde 1295 admitiendo, y otorgando él mismo, muchas mercedes vitalicias o bien la entrega de señoríos jurisdiccionales 'en heredamiento' aunque todavía en proporción reducida

- Compensar la potencia en el reino de los bandos nobiliarios mediante el apoyo a unos y la debilitación de otros.
- Entregar de manera estable el gobierno municipal de ciudades y villas a los miembros más conspicuos de las aristocracias locales, mediante la creación de los *regimientos* a la vez que enviaba a algunos municipios los primeros *corregidores*
- Igualar los privilegios de la caballería, mediante la generalización obligatoria de la llamada *caballería de cuantía*.
- El rey había llegado también a una situación de mayor acuerdo con los obispos y clero de su reino, en especial desde 1329, defendiéndolos de las pretensiones abusivas de la Curia romana.

Así, Alfonso XI tuvo cierta libertad para continuar la construcción del estado monárquico que había comenzado su bisabuelo Alfonso X, aunque en circunstancias diferentes. Así, por ejemplo, su obra legislativa fue apreciable, en la medida en que fijó la prelación de leyes y otros aspectos en el Ordenamiento de Alcalá de 1348 y dio fuerza legal a *Las Partidas* elaboradas por el *Rey Sabio*. Su labor de creación y perfeccionamiento de instituciones fue también muy importante.

Aquí interesa destacar cómo con sus innovaciones tributarias completó el nuevo sistema fiscal entre 1333 y 1348:

- Reorganización de la renta de salinas.
- Implantación parcial de la alcabala sobre las compraventas desde 1333 y general desde 1342, primero con un tipo del 1 por 100 que subió enseguida al 3.33 por 100.
- Creación del ‘servicio y montazgo’ que gravaba a los ganados trashumantes
- Y, ya bajo Pedro I, reorganización de la vigilancia aduanera en 1351.
- El rey consiguió también estabilizar la situación monetaria en torno a 1333, cuando la *dobla* de oro equivalía ya a 35 maravedíes de cuenta.

Al mismo tiempo, Alfonso XI reorganizaba los pagos de ‘tierras’ a los vasallos del rey y sus obligaciones militares en el fundamental ‘ordenamiento de lanzas’ de 1338, completado en 1348 y 1351. En definitiva, Pedro I no partió de una mala situación estructural, aunque tenía que enfrentarse a la desorganización económica producida por la primera epidemia de peste bubónica -recordemos el *ordenamiento de menestrales* de 1351- y, sobre todo, a la potencia de la nobleza aglutinada en torno a sus hermanastros y demás parientes reales, dispuestos a controlar los recursos del trono.

Hubo un aspecto, al menos, en el que la epidemia permitió la puesta en práctica de una medida de política económica sensata porque, al provocar una reducción en el volumen e intensidad de la actividad mercantil, se dis-

puso por primera vez plata suficiente para acuñar una moneda de este metal de buena ley, el *real*, cuya equivalencia, que era de tres maravedíes de cuenta, se mantuvo inalterada en la segunda mitad del siglo XIV, igual que la de la *dobla* de oro entre 35 y 38, lo que señala la reducción o estabilización de la circulación de moneda de vellón en aquellos decenios, dejando aparte los sobresaltos de corta duración producidos por las quiebras monetarias que llevaron a cabo Enrique II en 1369 y Juan I en 1387, en ambos casos para saldar sus deudas de guerra.

Pedro I conservó, pues, todas las reformas fiscales y se benefició de ellas, aumentando incluso el tipo impositivo de la alcabala al cinco por ciento. Se permitió cobrar aquellas rentas sin los preceptivos permisos de las Cortes o sin la autorización del clero, en otros casos. Llevó a cabo una lucha sin cuartel para controlar y reducir el poder de los miembros de la alta nobleza que eran contrarios a su política, seguramente con el apoyo o, al menos, con la pasividad de otros nobles y grupos sociales. Y consiguió aumentar sus tesoros, hasta 1365, porque sus confiscaciones y guerras victoriosas así se lo permitieron. Acudió, incluso, al mismo expediente que Alfonso X ya había utilizado contra los judíos al condenar al tesorero real Isaac de La Maleha, cuando hizo lo propio con el suyo, don Samuel Leví, y requisó sus bienes.

Pero no tenía recursos militares suficientes para enfrentarse a la potencia militar de su hermanastro y aspirante al trono Enrique de Trastámara cuando éste fue apoyado por las compañías de mercenarios que pusieron a su disposición los reyes de Francia y Aragón desde 1366 porque eran miles de hombres bien armados (tal vez 10.000 a 12.000 combatientes entre caballeros y auxiliares) y además, la previsible victoria del Trastámara atraía hacia él a otros nobles y fuerzas políticas que abandonaban el bando petrista. Pedro I todavía pudo reaccionar en 1366, tras la primera victoria de Enrique II, pagando la ayuda inglesa del *Príncipe Negro*, heredero del trono inglés, con unas condiciones tan excesivas que no podría cumplirlas: fueron los acuerdos de Libourne, de septiembre de 1366, en lo que prometió un pago de 550.000 florines de oro, exenciones aduaneras a los mercaderes ingleses, el señorío de Vizcaya y Castro Urdiales al *Príncipe Negro*, y los territorios de Guipúzcoa, Álava y Rioja a Carlos II de Navarra. Así consiguió unos 6.000 hombres de guerra, y vencer a Enrique de Trastámara, que había despedido gran parte de sus mercenarios por el enorme costo que producían (batalla de Nájera, abril de 1367), pero el rey Pedro no pudo atender a los pagos que debía y, por eso, cuando el Trastámara regresó con nuevas tropas y recursos, estaba en muy malas condiciones para resistir, aunque el regicidio de Montiel (marzo de 1369) convierte en pura especulación lo que podría haber ocurrido luego.

Enrique de Trastámara contó con una ayuda exterior más generosa porque Aragón quería asegurarse de que no padecería nuevas invasiones castellanas como las que había sufrido desde 1356 por obra de Pedro I, y Francia necesitaba el concurso de Castilla, sobre todo su marina, en el conflicto que la enfrentaba con Inglaterra. Pero la gestión enriqueña de la guerra y de la inmediata postguerra, tanto la económica como la militar, condicionó mucho las líneas de desarrollo del poder monárquico que hasta entonces se habían desarrollado, aunque consiguió mantener la integridad territorial de Castilla.

Ante todo, Enrique II se negó a suprimir la alcabala y los servicios de Cortes ya en 1366, *porque entendemos –dijo– que esto es más sin daño que echar otro pecho a la tierra*, y subió el tipo al diez por ciento, además de cobrar aquellos impuestos ya todos los años. Además, exigió contribuciones de guerra de un millón de maravedíes a las aljamas de judíos de Burgos y Toledo en 1366 a la vez que aplazaba el pago de las deudas que los particulares tenían con ellos, para satisfacer una reivindicación de sus partidarios, y en su segunda campaña, entre el otoño de 1367 y la primavera de 1369, repitió aquellas exacciones sobre unas comunidades judías ya muy empobrecidas.

Enrique II apeló también a una violenta ‘quiebra’ de la ley de las monedas de plata y vellón en 1368 y 1369, además de arrendar el monopolio de acuñación y de compra de oro y plata según los precios tasados por él en el *ordenamiento de precios y salarios* que promulgó en 1369, obligando a los habitantes del reino a tomar la nueva moneda. Entre 1369 y 1373 circularon los reales y sus divisores con un 75 por 100 de plata menos de la que debían tener, pero hasta este último año no se redujo su valor de curso legal a la cuarta parte y se reabsorbió aquella mala moneda, cuando ya el rey había efectuado los pagos correspondientes a sus deudas de guerra. De modo que el real de buena ley volvió a equivaler a 3 mrs., y la dobla de oro, que había llegado a correr a más de 300 mrs., se redujo a 38.

El nuevo rey consiguió apoderarse de gran parte del tesoro que Pedro I había acumulado y que no había tenido tiempo de enajenar o malvender en los años de la guerra. Equivalía a unos cien millones de maravedíes según el cronista López de Ayala, además de otros sesenta que tendrían en su poder los arrendadores de impuestos. La mayor parte del tesoro era oro, plata y joyas, inútiles para pagar sueldos de mercenarios, que se negaban a aceptarlo porque no tenía salida en los mercados cotidianos donde se compraban alimentos, caballerías y servicios menudos, de modo que Enrique II tuvo que fundir y transformar todo en moneda de inferior valor porque la escasez de bienes propia de aquellos tiempos de depresión, acentuada por

las destrucciones, el miedo y la inseguridad producidos por la guerra, hacían casi inútil la posesión de los instrumentos tradicionales de reserva de valor -que eran el oro, las joyas y, en menor medida, la plata- pero la radical devaluación monetaria a que se libró Enrique II en cuanto triunfó definitivamente haría recuperar toda su importancia al oro, la plata e incluso a aquellas joyas tan menospreciadas poco antes.

Al aumento fuerte de presión fiscal y al 'impuesto de guerra' que, de hecho, fue la depreciación monetaria, se añadió algo mucho más importante, por su permanencia y por su difícil reversibilidad. Me refiero a la entrega sistemática de núcleos de población con sus tierras como señoríos jurisdiccionales a miembros de la nobleza, como medio de reparto estable de poder político, de cesión de renta y, en definitiva, de consolidación de los linajes nobiliarios que a partir de entonces comenzaron a tomar una forma más nítida en el marco de la llamada 'nobleza nueva', puesto que aquellos señoríos se transmitieron a menudo en régimen de *mayorazgo*, a favor de un solo heredero. Para los principales nobles, la merced en señorío era mucho más importante que la periódica revisión del *ordenamiento de lanzas* y de los sueldos o *tierras* que recibían en dinero: aunque Enrique II prometió aquella revisión en las Cortes de 1371, hubo que esperar hasta 1387 para que la realizara Juan I bajo la presión a que le sometía la guerra contra Portugal e Inglaterra: afectó a 4.000 *lanzas castellanas* y 1.500 jinetes, vasallos del rey.

Así que, en definitiva, Enrique II y sus inmediatos sucesores pudieron continuar el proceso de afirmación doctrinal del poder monárquico y de desarrollo de sus instrumentos legales y administrativos, pero fue dando partes mucho mayores a la alta nobleza (señoríos, mercedes, oficios de la administración regia) y sacrificando la potencia política de las ciudades y villas de realengo, cuyos *regimientos* tuvieron que aceptar los aumentos de presión fiscal, las manipulaciones monetarias, las intervenciones del poder real o, con mayor frecuencia, las de los grandes nobles. El juego político a escala de todo el reino se polarizó cada vez más en el diálogo entre monarquía y alta nobleza.

#### *Isabel I (1474-1504)*

Cien años después, la crisis sucesoria de 1464 a 1479 presenta caracteres de síntesis casi final de procesos que se habían venido desarrollando desde hacía dos siglos. En el otoño de 1464, cuando comienza la revuelta de nobles contra Enrique IV, algunas situaciones parecían haber llegado al

límite de lo que podía soportar el poder monárquico sin renunciar a las características que lo venían configurando desde tiempos de Alfonso X. Así lo indicaban muchos aspectos de la realidad política:

- El número e importancia de los señoríos jurisdiccionales de los que eran titulares linajes nobles había aumentado hasta alcanzar las dimensiones que conservaría aproximadamente el régimen señorial en Castilla hasta el final del Antiguo Régimen. Pero esto no se sabía entonces; por el contrario, la alta nobleza procuraba que continuaran aumentando.
- Unos u otros linajes de alta nobleza controlaban la vida política de las ciudades y villas de realengo.
- La fiscalidad real cubría todo el territorio y estaba bien organizado su régimen legal pero el cobro se degradaba ostensiblemente (el importe total de los ingresos ordinarios descendió de ochenta y cinco millones de maravedís en 1458 a sesenta y siete en 1465) y, en los principales señoríos, el noble titular cobraba aquellas rentas reales en su beneficio, por diversos procedimientos aunque correspondían al monarca y no a la jurisdicción señorial. Hasta el mismo Enrique IV había preferido mantener aparte las rentas que ya tenía como Príncipe de Asturias cuando era heredero del trono (unos quince millones), para evitar su deterioro.
- En 1462 se había tomado de nuevo una medida de política monetaria, ya ensayada en 1442, consistente en revaluar la moneda de vellón con respecto a las de oro y plata con objeto de proteger la estabilidad monetaria, lo que era uno de los tópicos ‘populistas’ más falsos del programa político de la alta nobleza, cuyos miembros disponían de patrimonios y fuentes de renta capaces de compensar el deterioro producido por la inflación del vellón y, además, acumulaban buena parte de la moneda de oro y plata del reino. El resultado de la reforma monetaria de 1462 fue, como no podía ser menos, contraproducente para el común de los habitantes de Castilla: en 1464 la moneda de oro había aumentado su valoración respecto al vellón un cuarenta por ciento y la de plata un veinticinco, los precios corrientes habían subido entre un cincuenta y un sesenta y seis por ciento, los mercados estaban muy dislocados y, en cuanto comenzó la revuelta, aparecieron acuñaciones falsas o de muy baja ley hechas por algunos de los nobles rebeldes. Comenzó así un período de fuerte depreciación y alteraciones monetarias que se prolongaría hasta 1476.

Durante la revuelta nobiliaria de 1465 a 1468, Enrique IV tuvo de vivir del tesoro que había acumulado en el alcázar de Segovia durante los prime-

ros años de su reinado, que fueron prósperos, y apenas dispuso de más fuerzas militares que las de los nobles que permanecieron fieles a su causa, más las guarniciones de algunas fortalezas.

Isabel, por su parte, se encontró con esta situación ruinoso desde que fue reconocida princesa heredera en septiembre de 1468. En los años siguientes, mientras luchaba por consolidar su sucesión al trono, acudió a varios expedientes para disponer de recursos financieros y militares:

- Exigió los señoríos y rentas que le correspondían como princesa de Asturias, en especial las de Asturias misma, Medina del Campo y Ávila, aunque en conjunto sólo obtuvo siete millones, la mitad de lo que había tenido Enrique IV. Durante aquellos años de desgobierno llegó a ordenar la acuñación de moneda en Ávila.
- Después de su matrimonio con Fernando, Juan II de Aragón les cedió el título de reyes de Sicilia y, con él, algunas rentas de libre disposición para que mantuvieran su Casa.
- Consiguió paulatinamente el apoyo de algunos linajes nobles (Enriquez, Mendoza, Alba) y el del arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, lo que permitía contar con tropas y con fortalezas y plazas de refugio llegado el caso.
- Desde 1473, sus fieles controlaban el alcázar de Segovia, con lo que quedaba del tesoro real, e Isabel contaba con el apoyo de don Abraham Seneor, rabí mayor de los judíos de Castilla y cabeza de una de las principales compañías de arrendadores de rentas reales.

Así, cuando Enrique IV murió, Isabel pudo proclamarse reina sin ninguna dificultad ni contradicción inmediata, en diciembre de 1474 y tres meses después, “la inmensa mayoría de los linajes nobles y prácticamente todas las ciudades y villas de importancia” (Suárez), así como casi todos los obispos, habían reconocido a Isabel y Fernando como reyes, al menos sobre el papel, y además contaban con el respaldo de tropas de muchas casas nobles. Pero, en 1475, la penuria de recursos a disposición de la monarquía era extrema: hubo que fundir lo que quedaba del tesoro real (unos once millones de maravedíes), con el fin de acuñar moneda y pagar a los oficiales de la corte, tenientes de fortalezas y capitanías de las Guardas Reales.

La situación se tornó muy peligrosa cuando Alfonso V de Portugal decidió entrar en Castilla al frente de un ejército de unos 3.500 de caballo y 8.000 a 10.000 peones, a la vez que el arzobispo de Toledo, Carrillo, abandonaba el partido isabelino. Pero Isabel se apresuró a entrar en Toledo y recaudar plata para acuñarla en la ceca de aquella ciudad: la mayor parte procedía de la *toma* o requisa de la *plata de las iglesias* del reino –lo que es muestra del mayoritario apoyo eclesiástico– y se devolvió en los años

siguientes. Mientras tanto, Fernando acudía a Vizcaya, donde realizó una gran leva de peones de aquella tierra, de la que también salían mercenarios para otros reinos. No consiguieron evitar que los portugueses entraran en Zamora y Toro pero contaron con los recursos militares suficientes para frenar la ofensiva en 1475 y recuperar Zamora - aunque no su fortaleza- en diciembre.

En marzo de 1476 ocurrió un conato de batalla, cerca de Toro, entre los castellanos y las tropas de refresco que traía el príncipe Juan de Portugal. La victoria fue para Fernando e Isabel y ahí concluyó lo principal de la guerra porque Alfonso V no volvió a estar en condiciones de llevar a cabo una nueva invasión de importancia ni contó con el apoyo de Luís XI de Francia, que era su aliado nominal en aquella empresa., aunque hubo todavía hostilidades limitadas hasta 1479.

Isabel y Fernando aprovecharon inmediatamente la situación resultante de la batalla de Toro para reforzar y completar su control sobre los recursos financieros y militares. Sus principales medidas fueron éstas:

- Convocaron Cortes (Madrigal, abril 1476) y consiguieron un enorme *servicio* del reino, de 162.000.000 maravedíes a cobrar en dos años.
- Consolidaron la estabilización monetaria que ya había comenzado desde 1471, aunque tuvieron que admitir todavía una fuerte devaluación de la moneda de vellón usual, la ‘blanca’, que pasó de valer medio maravedí a valer un cuarto, mientras que las piezas de oro y plata se situaban en su nivel más alto: la dobla de oro en 485 mrs. y el real de plata en 31, es decir, la dobla de oro equivalía a doce veces más maravedíes que hacía un siglo y el real de plata a diez veces más, lo que indica en qué proporción había aumentado como mínimo la masa de moneda de vellón circulante mientras que la de oro y plata lo había hecho muchísimo menos.
- La estabilización monetaria fue acompañada por la restauración del régimen de ingresos fiscales, aunque con dificultades porque fue preciso reconocer a muchos grandes nobles el uso de cobrar alcabalas en sus señoríos, y el nivel de ingresos propio de los buenos años de los reinados anteriores no se recuperó hasta finales del siglo XV y comienzos del XVI.
- En el ámbito de los recursos militares, hubo una innovación fundamental, aunque con precedentes desde 1464. Me refiero a la instauración de la Hermandad de ciudades y villas del reino, incluyendo los señoríos, que se consiguió en 1476-1477: la Hermandad permitió disponer de un ejército de caballería de 3.000 ‘lanzas’, reducidas luego a 1.500, y de miles de peones ‘cuadrilleros’ repartidos por todo el reino

que podían ser movilizados en aquel tiempo de guerra aunque su misión habitual sería la de proteger el orden público y perseguir a los delincuentes en descampado. Es decir, Isabel y Fernando habían consolidado rápidamente un ejército real permanente formado por las capitanías de caballería de las Guardas Reales, que aumentaron a medida que se lo permitieron sus ingresos fiscales ordinarios, y por las tropas de la Hermandad, que se financiaban con las contribuciones de esta institución. Así, por primera vez, la monarquía disponía de un aparato militar suficiente, coordinando los recursos del realengo y sin depender casi exclusivamente del oneroso apoyo de las mesnadas nobiliarias y de la lenta movilización de las heterogéneas huestes concejiles.

\*\*\*\*\*

A través de los tres casos que hemos considerado, se observa la evolución de las posibilidades financieras y militares del poder monárquico a lo largo de doscientos años, y el diverso equilibrio de sus relaciones con los otros poderes políticos del reino: grandes nobles, municipios, alto clero.

Alfonso X puso las bases de una nueva fiscalidad y una nueva política monetaria pero apenas pudo utilizar sus recursos frente a la hostilidad de las fuerzas vivas del reino, en un tiempo de especiales dificultades, no contó con recursos militares propios y fue de hecho depuesto en vida aunque las líneas maestras que había trazado permanecieron.

Pedro I concentró los recursos de un sistema fiscal que había llegado a su plenitud, consiguió debilitar el poder de la alta nobleza y disponer de medios militares suficientes para vencer en Castilla y en las guerras con sus vecinos peninsulares, pero fue derrotado por la entrada en liza de un elemento nuevo muy poderoso: las compañías de mercenarios extranjeros. Tanto él como, sobre todo, Enrique II tuvieron que apelar a medios fiscales y monetarios de excepción para sufragar las enormes deudas contraídas, y la nueva dinastía abrió la puerta a las concesiones sistemáticas de señoríos a la alta nobleza, con lo que se dio un sesgo nuevo a la construcción del estado monárquico.

Isabel I consiguió consolidar su sucesión al trono ya en vida de Enrique IV, a pesar de lo insegura y cambiante que era la situación. Las ciudades y villas de realengo la apoyaban, casi todos los linajes nobles de importancia también, a cambio, eso, sí, del reconocimiento de su poder señorial y de sus participaciones en la fiscalidad regia. Consiguieron Isabel y Fernando conjurar el peligro militar de la invasión portuguesa y negociar con los nobles

rebeldes, restauraron con cierta rapidez los recursos hacendísticos y la estabilidad monetaria y, sobre todo, pusieron a punto un instrumento militar de primera importancia, la Hermandad. Así que, a través de los avatares siempre inciertos de la guerra, controlaron bien desde el primer momento el manejo de los recursos financieros y militares con los que triunfaron.

*Referencias finales: hacia una nueva época*

Las características de las guerras y su financiación cambiaron profunda y rápidamente durante la época de los Reyes Católicos, a partir de 1481. La conquista de Granada se llevó a cabo, todavía, con el empleo de los recursos tradicionales, aunque de manera mucho más eficaz y potente que antaño, a los que se sumó la presencia de otros nuevos, en especial la Hermandad, y una organización sistemática y racional de los medios de pago y avituallamiento de tropas que fueron, seguramente, el aspecto más innovador y de mayores consecuencias en el futuro inmediato.

En él, la monarquía se embarcó decididamente en guerras y conflictos fuera de Castilla y, a menudo, de la Península, y esto desencadenó el proceso de cambios, debido a la magnitud de los medios movilizados y a la falta de precedentes. No pueden ser considerados como tales la desordenada organización de una armada contra los turcos en 1481 ni el envío de un par de capitánías de la Hermandad a la guerra de Bretaña en 1488. Por el contrario, la formación de una pequeña armada permanente desde finales de 1492 -que se conoció con el nombre de *armada de Vizcaya* por el origen de sus barcos y hombres- para reforzar la seguridad de los tráficos marítimos, fue ya una iniciativa de nuevo cuño que intentaba establecer en el ámbito naval lo que ya se había conseguido con la Hermandad en el terrestre: no en vano fue el contador mayor Alonso de Quintanilla quien organizó ambas empresas. Pero, sin duda alguna, las guerras de Nápoles y el Rosellón entre 1495 y 1504 fueron la primera manifestación de aquella época nueva que vio la organización y crecimiento rápidos del ejército permanente de la monarquía y sus medios de pago y sostenimiento, y, también, el despliegue de la diplomacia fija que los reyes sostenían en otras cortes europeas.

La formación de ejército y armada permanentes, bajo control y organización directa del poder real, estuvieron, por lo tanto, en relación directa con grandes guerras contra adversarios exteriores, en el marco de la intensificación de relaciones entre países que ocurrió desde comienzos de la Edad Moderna, y llegaría a ser un fenómeno común en los reinos occidentales, pero —exceptuando el caso de Francia— la experiencia de Castilla

tuvo un carácter pionero, con las formas de ejército permanente desarrolladas en tiempos de los Reyes Católicos y, paralelamente, con la organización sistemática de una administración militar y una previsión estable de fondos y recursos ordinarios y extraordinarios para el pago de los contingentes, instalaciones y actividades militares tanto en tiempo de paz como de guerra.

Fue, primero, el empleo de la Hermandad durante la conquista de Granada, con sus capitanías de caballo y sus 'repartimientos de peones' extraordinarios. Las *contribuciones* anuales de la Hermandad, tanto ordinarias como extraordinarias, suplieron a los antiguos *servicios* de Cortes, que sólo se reanudarían desde 1500, una vez desaparecido el aparato militar de la Hermandad. Con aquellas *contribuciones* más la bula de cruzada y los empréstitos, la monarquía pudo financiar la conquista granadina, apoyada por los recursos aportados por nobles, órdenes militares y concejos.

Una vez concluida aquella guerra, se elaboraron en 1495 proyectos para establecer una milicia permanente en el reino, adecuada para resolver conflictos y guerras en territorio castellano, pero también para facilitar la conscripción obligatoria de tropas en caso de guerra exterior. Había un precedente francés, de mediados del siglo XV, y el procedimiento triunfaría mucho después, ya en los siglos XVII y XVIII, en Suecia y Prusia, pero en Castilla no llegó a aplicarse, sino que siguieron vigentes los procedimientos tradicionales de movilización a través de concejos y señoríos, aunque en creciente desuso.

En cambio, aunque suprimió la fuerza militar de la Hermandad en junio de 1498, la monarquía concentró una masa cada vez mayor de recursos financieros en el sostenimiento de un ejército permanente a su servicio capaz de operar tanto en Castilla, como, sobre todo, en el exterior:

- Aumentó desde 1498 el número de capitanías de caballo de las Guardas Reales y se aseguró su pago asignando rentas reales que recibían unos *obligados a Guardas*, remunerados con un salario porcentual y encargados de entregar sin retraso las cantidades convenidas al pagador de las Guardas.
- Se organizó una nueva *infantería de ordenanza* desde 1505, cuya capacidad operativa se demostró inmediatamente en la toma de algunas plazas costeras norteafricanas (Mazalquivir, 1505. Orán, 1509. Trípoli, 1510) pero su empleo no excluía aún la contratación eventual de mercenarios extranjeros en tiempo de guerra, como ya había ocurrido durante las de Nápoles.
- Tomaron forma entre 1495 y 1505 los primeros parques de artillería, en Málaga, Medina del Campo y Perpiñán, a partir de la experiencia

- acumulada durante la conquista de Granada pero con plantillas fijas de especialistas y uso de las nuevas técnicas de fundición de cañones.
- Se reorganizó la política de defensa estática. Por una parte, con la supresión de bastantes castillos poco o nada útiles en las nuevas circunstancias, tanto en Castilla como en Granada. Por otra, dedicando grandes esfuerzos a la mejora o construcción de otros, por su valor estratégico, con aplicación de nuevas técnicas constructivas que fueran útiles ante los bombardeos con artillería. El mejor ejemplo es la nueva fortaleza de Salsas, en el Rosellón, construida entre 1498 y 1504 con un costo superior a los cincuenta millones de maravedíes.
  - La capacidad financiera de la monarquía no bastaba para mantener armadas permanentes, pero se sistematizaron los procedimientos de contratación y pago, en caso de necesidad, y las técnicas de organización y mando de armadas mediante la elaboración de directrices y ordenanzas y la formación de cuadros directivos que se hicieron cargo de la rápida movilización, armamento y control de flotas de varias decenas de naos y galeras durante las dos guerras de Nápoles, en la que embarcaban miles de hombres, tanto marinería como tropas para el combate y manejo de la artillería a bordo.
  - Al mismo tiempo, se consolidó la especialización de algunos altos oficiales de la administración regia en tareas logísticas, en especial avituallamiento y transportes. Los reyes utilizaban sus servicios simultáneamente en diversos escenarios. Así sucedió con el obispo Juan Rodríguez de Fonseca, organizador de flotas y abastos en Sevilla desde 1493 hasta 1523, o con el secretario real Hernando de Zafra, desde los últimos años de la conquista de Granada hasta su fallecimiento en 1507.
  - A sus órdenes, o en coordinación con ellos, actuaban los contadores y pagadores de tropas y servicios militares, igualmente especializados. Así, Juan de la Torre fue pagador de las Guardas Reales desde 1493 hasta su fallecimiento en 1510, y también pagador de las tropas y guarniciones del reino de Granada. Se puso a punto una administración militar específica, con ordenanzas de funcionamiento, cuyas cuentas y alardes de tropas son la base de las investigaciones históricas actuales sobre estos asuntos.

Aquellas rápidas y simultáneas innovaciones se realizaron bajo el signo de la *ordenanza* de todos los aspectos relativos a la milicia. El más difícil de ordenar era, probablemente, el de su financiación regular y su pago puntual. A comienzos el siglo XVI representaba el cuarenta por ciento de los ingresos habituales de la monarquía en tiempo de paz, y la totalidad de los

ingresos extraordinarios en tiempo de guerra. Combinando los diversos aspectos y situaciones, podemos afirmar que, durante las guerras, se llegó muy pronto a emplear del setenta al ochenta por ciento de los recursos hacendísticos totales de la monarquía, porcentaje que sería habitual en las finanzas de muchas monarquías europeas durante las guerras de la Edad Moderna; más allá, aparecía la apelación masiva al crédito, la imposibilidad cada vez más frecuente de devolverlo a corto plazo y la multiplicación de la deuda a medio o largo bajo la forma de *juros*. Pero esto ya es una historia austracista, de los siglos XVI y XVII, por más que los *juros* hicieran su primera y limitada aparición en 1490, en los prolegómenos de la *revolución militar*.